

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. PROC.ADJ/2024/100
“ADQUISICIÓN DE ADOCRETO TIPO HEXAGONAL EN APOYO A VECINOS DE LA PRIVADA VICENTE GUERRERO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANCTORUM”**

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Siendo las 12:00 horas del día 02 de mayo de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal, situada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, de esta Ciudad, los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla: C. Anastacio Dionicio Cosme Torres, en su calidad de Presidente; Lic. Roberto López Tepoxtecatl, en su calidad de Secretario Ejecutivo; Ing. José Antonio López Taylor, en su calidad de Secretario Técnico; C. Juventino León Landa, en su calidad de Vocal I; C. Guillermina Macuil Xochimitl, en su calidad de Vocal II; C. Rosa María Nava Chávez, en su calidad de Vocal III; C. Mónica Hernández Franco, en su calidad de Vocal IV; C. José Mario Conde Rodríguez, en su calidad de Vocal V; C. Esteban Aila Teconalapa, en su calidad de Vocal VI; y la C. Eva Sánchez Mendieta, en su calidad de Comisario; proceden a emitir el presente **FALLO DE ADJUDICACIÓN** del **PROCEDIMIENTO** identificado con el No. **PROC.ADJ/2024/100**, conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción III, 21, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 87, 88, 97, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y con sustento en los siguientes:



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



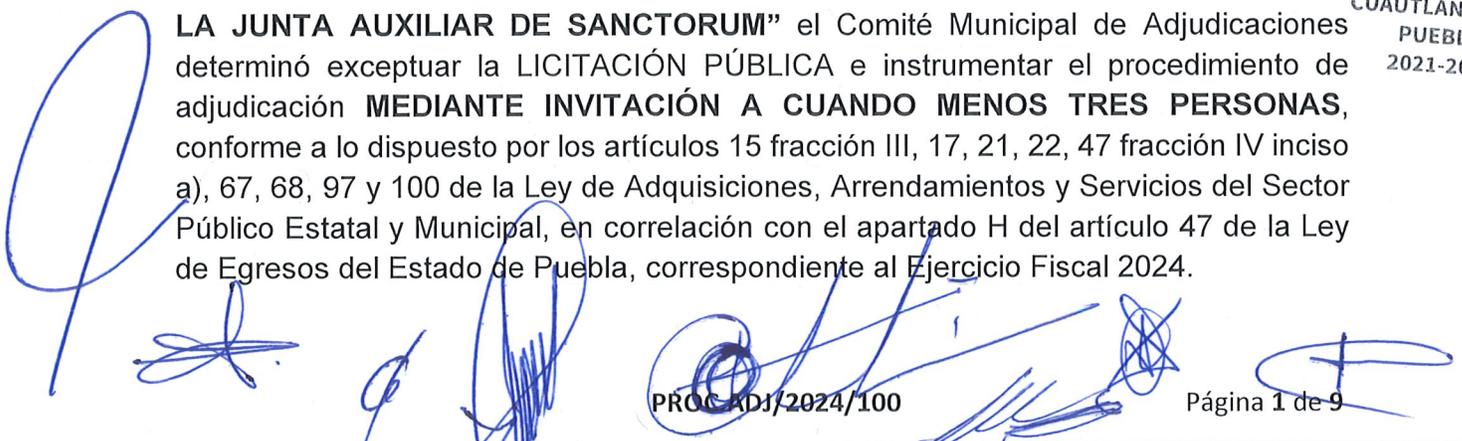
CONTROLORÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con el objeto de efectuar la “ADQUISICIÓN DE ADOCRETO TIPO HEXAGONAL EN APOYO A VECINOS DE LA PRIVADA VICENTE GUERRERO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANCTORUM” el Comité Municipal de Adjudicaciones determinó exceptuar la LICITACIÓN PÚBLICA e instrumentar el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.



SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con fecha 18 de abril de 2024, la convocante invitó formalmente a los proveedores:

- C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con actividad empresarial.
- C. Adriana Casiano Tlahque, Persona Física con actividad empresarial.
- Provedora Integral Tales S.A.S. de C.V., Representada por su Administrador único C. Juan Carlos Flores Cruz.

Con la finalidad de que participaran en el procedimiento de adjudicación No. PROC.ADJ/2024/100 y presentaran sus propuestas técnicas, legales y económicas.

TERCERO. Conforme a lo estipulado por el artículo 85 de la Ley Reglamentaria de la materia, en fecha 26 de abril de 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, asimismo, con fecha 29 de abril de 2024 tuvo verificativo el acto de apertura de propuestas económicas de los licitantes antes mencionados. El Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectuó una revisión detallada a la documentación presentada por cada licitante, determinando que dichas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y fueron aceptadas para su evaluación y análisis.

CUARTO. Con fecha 30 de abril de 2024, el Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, procedió a emitir el DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO.

QUINTO. En el capítulo de Resolutivos del dictamen técnico, legal y económico, el Comité Municipal de Adjudicaciones concluye que el C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con actividad empresarial, ofertó el mejor precio, ofrece bienes de calidad, asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Convocante procede a pronunciar el **FALLO DE ADJUDICACIÓN**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Convocante se encuentra legalmente facultada para la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción III, 16, 17, 21, 42, 46, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por los artículos 143 y 171 de la Ley Orgánica Municipal.



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



CONTABILIDAD MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/100



GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

SEGUNDO. Los artículos 15 fracción III, 16, 17, 21, 85, 86, 87, 88, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para el Estado de Puebla, en su literalidad refieren:

Artículo 15 fracción III. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

Artículo 16. Que, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la Secretaría, o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles"

Artículo 17. Que, "En los supuestos que de manera excepcional prevé esta sección, las Dependencias y las Entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley".

Artículo 21. Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley. Así mismo manifiesta que: "Se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación".

Artículo 85. Que, "El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: En la primera etapa, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y legal y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándose descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, devolviéndose en ese momento su documentación"; "Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas y legales aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes". "El convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas legales y técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, siempre que se cuente con el dictamen técnico respectivo y previo a la apertura de las propuestas económicas"; "En la segunda etapa, una vez que se haya dado a conocer el resultado legal y técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, en cuyo caso podrá optarse por indicar únicamente que no se aceptan por tal motivo". "Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado legal y técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron"; "asimismo, deberá señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en esta Ley".

Artículo 86. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, según corresponda, al concluir el acto de apertura y presentación de propuestas, deberá: Verificar que las mismas cumplan con los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación y que se cumplan los demás términos de la convocatoria y las bases de licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos; Efectuar un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes; y emitir un dictamen por escrito, el que servirá como fundamento para el fallo y en el que se asentará que la adjudicación del contrato será a favor de la persona que de entre los promoventes reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, cumplió las condiciones de calidad necesarias y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

Artículo 87. Que, "La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones referidas en el artículo anterior, deberá observar los siguientes lineamientos: Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



CONTRALORÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 52 de este ordenamiento.

Artículo 88. Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva. En sustitución de esa junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión".

Artículo 100. De acuerdo con lo preceptuado por este artículo "El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad"

Artículo 103. Que, "Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.



TESORERÍA MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

TERCERO. De los dispositivos legales aludidos con antelación, se observa que el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, consta los siguientes elementos:

- 1) **Requisición de la dependencia o entidad.** Misma que debe tener sustento en la respectiva **autorización de gasto corriente**, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de la materia. -----

Solventando este elemento, en el expediente del proceso de adjudicación obra la **requisición** respectiva, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, en el que el Director de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, solicita que se lleve a cabo la adquisición multicitada. -----

- 2) **Autorización de suficiencia presupuestal.** La cual se acredita mediante oficio de fecha 12 de abril de 2024 expedido por el Lic. Roberto López Tepoxtecatl, Tesorero Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el que asigna como monto máximo de adjudicación la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.-----

- 3) **Solicitud de cotizaciones.** En apego a la Ley Reglamentaria de la materia, con fecha 18 de abril de 2024, el Comité Municipal de adjudicaciones invitó formalmente a los participantes seleccionados, mismos que fueron considerados



CONTRALORÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO
PUEBLA.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

a formar parte del procedimiento de adjudicación No. **PROC.ADJ/2024/100** por su capacidad de respuesta inmediata, asimismo, por contar con los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse. Invitaciones que constan en el expediente de adjudicación. -----

4) Cuadro comparativo. La convocante efectuó la evaluación y análisis de las propuestas, emitiendo el cuadro comparativo con fecha 29 de abril de 2024, mismo que se adjunta al expediente de adjudicación. -----

CUARTO. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad en apego a lo estipulado por el conjunto normativo de la materia, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo al proveedor. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Cuautlancingo, Puebla, emite el presente: -----

FALLO

PRIMERO. Las propuestas de las licitantes: C. Adriana Casiano Tlahque, Persona Física con actividad empresarial y Provedora Integral Tales S.A.S. de C.V., Representada por su Administrador único C. Juan Carlos Flores Cruz, cumplieron con los aspectos técnicos y legales requeridos por la convocante, sin embargo, en el aspecto económico no resultaron solventes ya que los precios que ofertan por los bienes son más altos en comparación con el importe de la propuesta solvente más baja.

SEGUNDO. Se determina adjudicar el contrato al **C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con actividad empresarial**, por la cantidad de \$66,250.00 (Sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$10,600.00 (Diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dando en total la cantidad de \$76,850.00 (Setenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), toda vez que su propuesta resulta solvente, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, oferta el mejor precio, los bienes cumplen con las condiciones de calidad y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. -----



TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



CONTRALORIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/100



TERCERO. La celebración del contrato se llevará a cabo el día **03 de mayo de 2024**, en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con domicilio ubicado en Calle dos de abril s/n, colonia centro de esta Ciudad. -----

GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

INFORMACIÓN GENERAL: -----

1.- La adjudicación del contrato consta de los siguientes bienes: -----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
250	METRO CUADRADO	SUMINISTRO DE ADOCRETOS TIPO HEXAGONAL COLOR ROJO	\$265.00	\$66,250.00
SUBTOTAL			\$66,250.00	
I.V.A.			\$10,600.00	
TOTAL			\$76,850.00	

TESORERÍA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

2.- El licitante beneficiado con la adjudicación del contrato se compromete a entregar el adocreto tipo hexagonal a más tardar el día 24 de mayo de 2024, en privada Vicente Guerrero S/N, Junta Auxiliar Sanctorum, C.P. 72730.



3.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se informa a la licitante adjudicada que la formalización del contrato se llevará a cabo dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo, en el domicilio de la CONTRATANTE; bajo el apercibimiento que en caso de que el proveedor no llegare a firmar dicho contrato en los términos previstos por la ley, por causas imputables a el mismo, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.-----

CONTRALORIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024

4.- El proveedor adjudicado C. Antonio Coliente Huitzil, deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación para formalizar el contrato:



- I. Constancia de situación fiscal. -----
- II. Identificación oficial con fotografía (vigente). -----
- III. Acta de nacimiento-----
- IV. Constancia de inscripción en el padrón de proveedores. -----
- V. Comprobante de domicilio. -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.
2021-2024



ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/100

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 02 DE MAYO DE 2024.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.



POR LOS PARTICIPANTES

 <hr/> <p>C. ANTONIO COLIENTE HUITZIL PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p>	 <hr/> <p>C. ADRIANA CASIANO TLAHQUE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p>	  <hr/> <p>TESORERÍA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024</p>
 <hr/> <p>C. JUAN CARLOS FLORES CRUZ ADMINISTRADOR ÚNICO PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V.</p>		  <hr/> <p>CONTADORÍA MUNICIPAL CUAUTLANCINGO PUEBLA. 2021 - 2024</p>



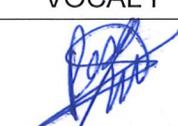

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO,
PUEBLA.
2021-2024

PROC.ADJ/2024/100

Página 8 de 9

**POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.**

GOBIERNO MUNICIPAL
CUAUTLANCINGO 2021-2024
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

 <p>PRESIDENCIA MUNICIPAL C. ANASTACIO DIONICIO COSME TORRES PRESIDENTE CUAUTLANCINGO, 2021-2024</p>	 <p>C. ROBERTO LOPEZ TEPOXTECATL SECRETARIO EJECUTIVO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024</p>
<p>C. JOSÉ ANTONIO LOPEZ TAYLOR SECRETARIO TÉCNICO</p>	 <p>C. JUVENTINO LEÓN LANDA VOCAL I</p>
<p>C. GUILLERMINA MACUIL XOCHIMITL VOCAL II</p>	 <p>C. ROSA MARÍA NAVA CHAVEZ VOCAL III</p>
<p>C. MÓNICA HERNÁNDEZ FRANCO, VOCAL IV</p>	 <p>C. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ VOCAL V</p>
 <p>C. ESTEBAN AILA TECONALAPA VOCAL VI</p>	  <p>C. EVA SÁNCHEZ MENDIETA COMISARIO CUAUTLANCINGO, 2021 - 2024</p>

